



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de marzo del 2005
No. 49

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES APLICADAS AL MANUAL DE OPERACION DE LOS FONDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2004 AL 2006.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES APLICADAS AL MANUAL DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2004 AL 2006.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 46 establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los fondos a que se refiere el Capítulo V de dicha ley, reciban las entidades federativas y, en su caso los municipios, serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los Municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 78 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 231 y 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las modificaciones aplicadas al Manual de Operación de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los ejercicios fiscales del año 2004 al 2006.

Segundo. Las modificaciones objeto del presente documento quedan comprendidas en los términos contenidos en la tabla siguiente:

| TEXTO DEL MANUAL | MODIFICACIÓN APLICADA |
|---|--|
| <p>2.5 GLOSARIO DE TÉRMINOS DGIP: A la Dirección General de Inversión Pública.</p> | <p>Se derogan las siglas DGIP y en su lugar se deberá considerar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público (DGPYP).</p> |
| <p>4.3. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR. <i>Fondo para la Infraestructura Social Municipal.</i></p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, al menos el 25% de los recursos podrán ser destinados, con la aprobación del CODEMUN o COPACI a actividades productivas del sector primario. Estos recursos podrán destinarse a la adquisición de insumos, maquinaria y servicios de apoyo a las actividades agropecuarias. De igual manera, podrán mezclarse con recursos provenientes de otros programas federales, estatales o municipales. Dicho porcentaje se ajustará anualmente de acuerdo a lo que disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> | <p>4.3. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR. <i>Fondo para la Infraestructura Social Municipal.</i></p> <p>Atendiendo a la circunstancia de la vigencia anual que caracteriza al Presupuesto de Egresos de la Federación y puesto que en dicho documento para 2005 se omite tratar el tema contenido en este apartado, en el ejercicio de los recursos del FISM 2005, será inoperante el contenido de la viñeta indicada, observándose en su caso para el ejercicio fiscal 2006, lo que el correspondiente Presupuesto de Egresos determine.</p> |
| <p>5.2 APROBACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES (último Párrafo)</p> <p>Los municipios deberán enviar a la DGIP durante los meses de febrero y marzo una relación de sus propuestas de obras y acciones que pretendan ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente con recursos de los Fondos, a la cual anexarán las correspondientes Fichas Técnicas, a efecto que en el término de cinco días hábiles les sean validadas</p> | <p>5.2 APROBACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES (último Párrafo)</p> <p>Los municipios deberán enviar a la DGIP durante los meses de febrero y marzo una relación de sus propuestas de obras y acciones que pretendan ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente con recursos de los Fondos, a la cual anexarán las correspondientes Fichas Técnicas, a efecto que en el término de cinco días hábiles les sean validadas</p> |

| | |
|--|--|
| <p>aquellas que se apegan a lo establecido por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y al presente Manual; en su caso, remitirán la relación del desglose de adeudos de ejercicios fiscales anteriores que pretendan pagar con recursos del FORTAMUN durante el ejercicio fiscal que se encuentre en curso;</p> | <p>aquellas que se apegan a lo establecido por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y al presente Manual; en su caso, remitirán la relación del desglose de adeudos de ejercicios fiscales anteriores señalando los que pretendan pagar con recursos del FORTAMUN durante el ejercicio fiscal que se encuentre en curso;</p> |
| <p>5.4.3 Modificaciones Presupuestales.</p> <p>Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</p> <p>En el caso de cancelaciones de obra y/o acción, transferencia de recursos, modificaciones de metas, o cualquier otra incidencia que modifique el programa original de una obra y/o acción, el Ayuntamiento será responsable de hacer los ajustes respectivos en los registros y en los reportes periódicos que para el seguimiento presente ante la DGIP, previa aprobación del COPACI o CODEMUN.</p> | <p>5.4.3 Modificaciones Presupuestales.</p> <p>Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</p> <p>En el caso de cancelaciones de obra y/o acción, transferencia de recursos, modificaciones de metas, o cualquier otra incidencia que modifique el programa original de una obra y/o acción, el Ayuntamiento será responsable de hacer los ajustes respectivos en los registros y en los reportes periódicos que para el seguimiento presente ante la DGIP, tratándose de recursos del FISM deberá contar con la previa aprobación del COPACI o CODEMUN.</p> |

| TEXTO DEL MANUAL | MODIFICACIÓN APLICADA |
|---|---|
| <p>5.5.1. Ficha Técnica.</p> <p>Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</p> <p>En términos... Fondos. (Formatos 1 y 2).</p> <p>Cabe señalar que... referido visto bueno (CAEM, CIEEM o Junta de Electrificación, entre otras).</p> <p>Para que opere... de las obras y acciones.</p> | <p>5.5.1. Ficha Técnica.</p> <p>Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</p> <p>En términos... Fondos. (Formatos 1 y 2).</p> <p>Se suprime la cita de los formatos en atención al contenido del párrafo que se adiciona al presente punto.</p> <p>SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:</p> <p>Para generar las Fichas Técnicas el ayuntamiento Capturará e imprimirá la información a través del "SIIVAMEN versión 2005" asimismo, exportará la información de las mismas con dicho Sistema para su posterior envía a la DGPYP para su análisis y validación, en su caso.</p> |

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">4.5. DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES.</p> <p><i>Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</i></p> <p>En cumplimiento... debidamente informada.</p> <p>Al término... informada.</p> <p>Respecto... emita la SEDESOL.</p> <p>La difusión a que se refiere este apartado podrá llevarse a cabo a través de los recursos asignados al Programa de Desarrollo Institucional Municipal, por lo que respecta a las obras y acciones que se realizaron con recursos del FISM.</p> | <p style="text-align: center;">4.6. DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES.</p> <p><i>Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</i></p> <p>En cumplimiento... debidamente informada.</p> <p>Al término... informada.</p> <p>Respecto... emita la SEDESOL.</p> <p>SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE PUNTO.</p> |
| <p>FORMATO 1 FORMATO 2 FORMATO 3</p> | <p>SE DEROGAN EN ATENCIÓN A QUE LOS MISMOS SE EMITIRÁN A TRAVÉS DEL "SIAVAMEN VERSIÓN 2005"</p> |

Tercero. Los numerales de las diversas disposiciones normativas que se citan en el Manual, deberán entenderse referidos a sus similares que para el ejercicio fiscal correspondiente se encuentren vigentes.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Segundo.- La Dirección General de Planeación y Gasto Público instalará a los ayuntamientos el "SIAVAMEN versión 2005" a más tardar el día 28 de febrero de 2005, conforme al calendario que para tal efecto notifique previamente a los ayuntamientos.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**LUIS E. MIRANDA NAVA
SECRETARIO
(RUBRICA).**